



**C O N S E J O S U P E R I O R
ACUERDO 002 DE 1994
(MARZO 01)**

Por medio del cual se autoriza la extensión del Programa de Especialización en Farmacodependencia al CREAD de la Ciudad de Santafé de Bogotá.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Artículo 3o y el parágrafo del Artículo 6o del Decreto Nacional 1403 de 1993 y del Artículo 17, literal d de los Estatutos generales de la Institución y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que Realizados los estudios de factibilidad para la extensión del Programa Especialización en Farmacodependencia a la ciudad de Santafé de Bogotá, fue evidente que dicha región requiere de profesionales formados en esta especialidad y que la Institución cuenta con los recursos financieros, científicos, tecnológicos y humanos para atender la prestación de este servicio.

B. Que en virtud de la Autonomía que le consagran para el ejercicio de sus funciones universitarias, la Constitución Política y la Ley colombiana, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en ejercicio de sus funciones estatutarias puede autorizar la creación, supresión o extensión de los programas para los cuales tiene licencia vigente.


A C U E R D A:

ARTICULO 1: Autorizar la extensión del Programa Especialización en Farmacodependencia al CREAD de la Ciudad de Santafé de Bogotá.

ARTICULO 2: Autorizar al Rector para la creación y provisión de los cargos que esta extensión requiera.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los un (01) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.


PADRE ALBERTO GOMEZ GOMEZ
Presidente
Transversal 51A No. 67B-134 - Teléfono: 230 18 04 - A. A. 11001 - Medellín


JAI ME HERNANDO ARANGUEN G.
Secretario General (E)
Medellin